Firmado digitalmente por LLUMPO LIZA JAIME MANUEL FIR 44774126 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:08/11/2023 - 13:49:07

Id seguridad: 7956301

Chiclayo 8 noviembre 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 001622-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4818893 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 00797-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4818893-1

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud s/n de fecha 25 de octubre del 2023, don: OSCAR ANTONIO SALAZAR ROBLES, servidora nombrada con el Cargo de Asistente de Servicios de Salud II Categoria Remunerativa SPE de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Lambayeque, peticiona Entrega Económica por Luto, por fallecimiento de su señora madre: YLDAURA ROBLES VILCHEZ VDA. DE SALAZAR, con DNI:16445099, ocurrido el 26 DE setiembre del 2023.

Que, mediante Resolucion de Diretoral N° 595-DRS-II-L-A-84 del 21 de agosto de 1984, se Resuelve Nombrar a partir del 01 de octubre de 1983, OSCAR ANTONIO SALAZAR ROBLES.

Que, el servidor es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 Y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA-Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que el Acta de Defunción de la RENIEC de fecha 27 de setiembre del 2023, acredita el deceso de su señora madre, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº1153.

Que, la Entrega Económica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31638 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000609-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de don: OSCAR ANTONIO SALAZAR ROBLES, servidora nombrada con el Cargo de Asistente de Servicios de Salud II Categoria Remunerativa SPE de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Lambayeque, la Entrega Económica por Luto por Fallecimiento de su señora madre: YLDAURA ROBLES VILCHEZ VDA. DE SALAZAR, con DNI:16445099, ocurrido

RESOLUCION JEFATURAL N° 001622-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4818893 - 2]

el 26 de setiembre del 2023, otorgarle la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/.3,000.00) por Entrega Económica por Luto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JMLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 08/11/2023 - 13:49:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/